

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier-abogados.com
E-MAIL: cavelier@colomsat.net.co

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

58
63
CÓDIGO DE REGISTRO: 00003124
Fecha (IMP): 2000-02-01 17:47:11
Trámite: 002 PATENTES D. 1 REGISTROS/ 229 COMPLETOS
Dependencia: 000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencia : Expediente No.00.003.124
Solicitante : BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
Asunto : Solicitud de patente para: "METODO
PARA LA LUCHA CONTRA LA MOSCA BLANCA
UTILIZANDO 3-(2,4,6-TRIMETILFENIL) -
4-NEOPENTILCARBONILOXI-5,5-
TETRAMETILEN- Δ^3 -DIHIDROFURAN-2-ONA"
Fecha de la solicitud : 20 de enero de 2000

TRAMITE: 002 - EVENTO: 001 - ACTUACION: 008

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado de la solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al auto número 118, notificado por estado del 17 de febrero de 2000.

2. Mediante el auto número 118 se puso en conocimiento de la solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. En las reivindicaciones. Con respecto al capítulo reivindicatorio su Despacho manifestó que las reivindicaciones de uso no son patentables en Colombia conforme con el Artículo 1 de la Decisión 344 del Acuerdo de Cartagena. Sin embargo, me permito expresar que siguiendo las leyes antes mencionadas, el cliente decidió presentar unas modificaciones al capítulo reivindicatorio junto con mi memorial 00003124 00000001 radicado el día 25 de enero de 2000. Por lo tanto, le

NIT. 860.041.367-3 RESPUESTA AUTO No 118 DEL ESTADO
DEL DIA 17 de febrero de 2000

solicito que acepte dicho memorial con sus anexos como respuesta al presente requerimiento.

2.2. Arte Final. Adjunto a este memorial presento los artes finales de acuerdo con lo requerido.

2.3. Documento de prioridad. En cuanto a la observación hecha por ese Despacho con referencia al documento de prioridad de la solicitud de patente alemana número 19901943.6 del 20 de enero de 1999 junto con su respectiva traducción de su texto y certificaciones, en la cual se basa la reivindicación de la prioridad, el solicitante quiere aclarar que este fue presentado ante su Despacho junto con la solicitud de la patente el día 20 de enero de 2000.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Bogotá, -7 MAR, 2000
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

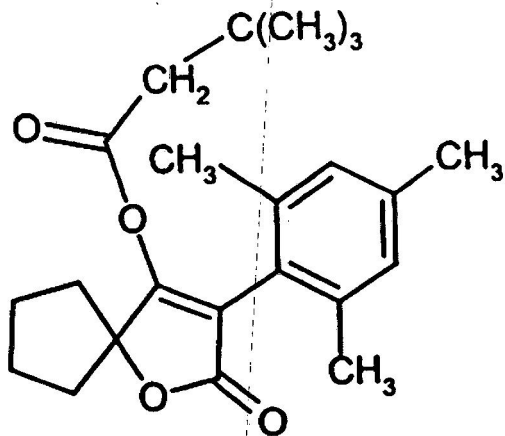
COLO 00698-801-100-0
ATM-ID-757

FORMATO DE DIGITALIZACION RELACION DE ANEXOS

60

Item	Expediente No	0000 3124	No de Folio
		No de unidades	
1	CD		√
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA X	1	✓
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones: un sobre 91 contiene
 arte final.



(I)

60
65

Arte fluid
Exp. # 00.003.124.
Bayer AG

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 66

Radicación no 00-3124

Concepto Técnico no 1364 Clasificación Internacional de Patentes: A 01 N 43/08, 35/06

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS:

Se acepta nuevo capítulo reivindicatorio (folio 57) modificado de acuerdo con las observaciones hechas en el primer examen de forma.
Se acepta arte final. Se acepta la prioridad.

EXAMINADOR TÉCNICO
202043

Bogotá D. C., 2002-07-12

62

416
2002-10-30

2020
Bogotá D.C.

Doctor
EMILIO FERRERO
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00-3124
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1364
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los **31 JUL 2002**

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, **24-01-05** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **521** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **30-10-02**. El término hábil señalado por la ley expiró el **24-01-03** y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.